PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 331.-

Pedro Juan Caballero, 07 de diciembre de 2011.-

VISTA: la Nota UOC N° 551/11 de fecha 07 de diciembre del año en curso, presentada por la Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial informa que no se ha presentado ninguna oferta en el proceso de Contratación Directa N° 20/11: "REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA – 2DO. LLAMADO", según Acta N° 59 del 06/12/2011; solicitando se dicte resolución declarando DESIERTO el llamado en cuestión, de conformidad a la causal prevista en el inc. a) del art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".- -

Que, el art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la Máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna, b)..., c)...".* El art. 34 del mismo cuerpo legal, regula el procedimiento de las Contrataciones Directas, y estatuye en el inc. f) que: *"se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".*- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -